

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00829-00
Solicitante	BANCO FINANADINA S.A
Solicitado	PAULA ANDREA FLÓREZ ARBOLEDA
Asunto	DECRETA DESISTIMIENTO EXPRESO

Se incorpora memorial presentado por el apoderado de la parte actora en el que solicita la terminación del presente trámite por desistimiento.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 314 del C. G del P., se procederá a decretar la terminación por desistimiento del presente trámite sin condena en costas al no verificarse su causación.

Igualmente, se ordenará expedir y enviar las notificaciones correspondientes respecto de levantar la orden de aprehensión previamente comunicada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el desistimiento expreso de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión y entrega previamente ordenada por el Despacho. Los oficios correspondientes serán expedidos y enviados por esta judicatura a su destinatario.

TERCERO: Se ordena la baja del sistema y el posterior archivo del expediente.

CUARTO: Finalmente, es menester comunicar a las partes o interesados que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias

expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____23_____</p> <p>Hoy 12 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e74ef1be5877f1c65bea40aa74e057ce9815409f5044381bb6e5309cb36597

c8

Documento generado en 10/02/2021 07:25:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>